

**GOBIERNO AUNTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SALCEDO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No RPAC-0002-2026-GADMCS

**ING. JUAN PAÚL PACHECO VELÁSQUEZ.
ALCALDE**

1

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, norma: El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, norma el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública, al cual deberá regirse entre otras, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada (...)

Que, el Artículo 64.- Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del



clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;

3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;
- b) Contrataciones en situación de emergencia;
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,
- d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.

Que, la publicación del Plan Anual de Contrataciones, fue aprobada por el señor Alcalde Ing. JUAN PAÚL PACHECO VELÁSQUEZ, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo, Mediante Resolución Administrativa Aprobación de PAC N° 01-GADMCS-AL-DCP-2026, de fecha 14 de enero del 2026 y publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, una vez citados los principios de legalidad y oportunidad, es importante destacar su concepto contenido en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador: “**Legalidad**: Implica que toda actuación de la administración pública, así como de los proveedores, deberá realizarse de acuerdo al imperio de la Ley. En otras palabras, el principio de legalidad es la estricta sujeción y respeto a la Ley con la que deben operar todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Oportunidad**: significa que todos los procedimientos de contratación pública, deben ejecutarse de manera oportuna y eficiente, atendiendo las necesidades de las entidades contratantes y guardando relación con la programación establecida, lo que implica tener en cuenta el lucro cesante en la inversión pública, y alcanzar un mejor rendimiento de los recursos del Estado”;



Que, mediante – MEMORANDO No.- DA-0060-2026 de fecha 13 de Febrero del 2026, el Mg. Christian Garzón DIRECTOR ADMINISTRATIVO, remite al señor Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez ALCALDE DEL CANTON SALCEDO, SOLICITANDO REFORMA PAC 2026, AUTORICE a quien corresponda realizar la REFORMA PAC 2026, del Subprograma Dirección Administrativa, con la finalidad de continuar con los procesos de contratación planificados;

Que, el contenido de los informes de las reformas PAC-2026 con No. GADMCS-DA_JSGT-RPAC-001-2026 de fecha 13 de Febrero del 2026(subsanada No.- GADMCS-DA_JSGT-RPAC-001-2026 de fecha 19 de Febrero del 2026); adjunto al MEMORANDO No.- DA-0060-2026 de fecha 13 de Febrero del 2026, establece su justificación e Informe de reforma lo siguiente: “(...) **JUSTIFICACIÓN:**

Dentro del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo, se contempló:

- **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTON SALCEDO;**

En la línea mencionada se hizo constar el CPC 852500041 - PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA NO LETAL; sin embargo, una vez realizada la revisión del CPC, se ha comprobado que no está de acuerdo al objeto de contratación, con la necesidad de contratación y con el servicio catalogado, siendo de esta manera necesario el cambio de CPC, al CPC 8525000217 - PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PERMANENTE [MENSUAL] CON ARMA, debido a que las necesidades remitidas por las diferentes unidades y dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo son de puntos de servicio con arma, además es el servicio que se encuentra catalogado, por esa razón es necesario continuar con la reforma, con la finalidad de continuar con el proceso de contratación;

Con lo detallado es indispensable realizar una reforma al PAC 2026.

Con lo detallado se ve en la necesidad de realizar la reforma PAC 2026, conforme se detalla en los numerales siguientes;



Situación actual de las partidas presupuestarias:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO	VALOR TOTAL	PERIODO
121.53.02.08	852500041	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTON SALCEDO.	Catalogo Electrónico	750.000,00	C-1

4

Situación de la partida con reforma

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO	VALOR TOTAL	PERIODO
121.53.02.08	8525000217	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTON SALCEDO	Catalogo Electrónico	750.000,00	C-1

Que, mediante MEMORANDO No.- AL-0327-2026 de fecha 18 de Febrero del 2026, el señor Alcalde Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez ALCALDE DEL CANTON SALCEDO, remite a la MSc. Andrea Corrales DIRECTORA DE CONTRATACION PUBLICA, la Autorizar continuar con el trámite para la Reforma PAC 2025;

Que, mediante – MEMORANDO No.- DCP-0181-2026 de fecha 18 de Febrero del 2026, la MSc. Andrea Corrales DIRECTORA DE CONTRATACION PUBLICA, remite al Mg. Christian Garzón DIRECTOR ADMINISTRATIVO, OBSERVACIONES INFORME REFORMA PAC. Una vez revisado el informe No. GADMCS-DA_JSGT-RPAC-001-2026, solicito por favor Justificar acerca del cambio del Procedimiento, puesto que la situación propuesta consta como subasta inversa electrónica; así también por favor detallar y ampliar la justificación, así como los antecedentes;

Que, mediante – MEMORANDO No.- DA-0068-2026 de fecha 19 de Febrero del 2026, el Mg. Christian Garzón DIRECTOR ADMINISTRATIVO, remite a la MSc. Andrea Corrales DIRECTORA DE CONTRATACION PUBLICA, emite las observaciones, el informe para la reforma PAC 2026 con las observaciones subsanadas y solicito de la manera más comedida disponga a quien corresponda continuar con el trámite; y;

Con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de mis facultades Constitucionales y Legales:

RESUELVO:



Art.1.- Acoger los informes y aprobar la **Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones** del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo previsto para el presente año fiscal 2026; de conformidad a los considerandos que antecedente; y, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en atención a lo solicitado por el Mg. Christian Garzón DIRECTOR ADMINISTRATIVO, mediante informe de justificación con No. GADMCS-DA_JSGT-RPAC-001-2026 de fecha 13 de Febrero del 2026 (subsanada No.- GADMCS-DA_JSGT-RPAC-001-2026 de fecha 19 de febrero del 2026) y remitido con MEMORANDO No.- DA-0068-2026 de fecha 19 de febrero del 2026, en cual se establece;

5

La reforma propuesta al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo corresponde a la partida presupuestaria N° 121.53.02.08, denominada "Servicio de Seguridad y Vigilancia". Actualmente, se encuentra registrada en el PAC 2026 bajo el código CPC 852500041, con la descripción "Punto de servicio institucional de 24 horas permanente con arma no letal".

La reforma permitirá ajustar dicha partida, en función de las necesidades actuales, con el nuevo código CPC 8525000217, denominado: "Punto de servicio institucional de 24 horas, de lunes a domingo, permanente [mensual] con arma". Este ajuste forma parte del proceso de **Contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada para el GAD Municipal del Cantón Salcedo**, con la finalidad de continuar con el proceso de contratación, que el Mg. Christian Garzón DIRECTOR ADMINISTRATIVO, pueda ejecutar de manera oportuna el procedimiento de contratación correspondiente, en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

Situación de la partida con reforma

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO	VALOR TOTAL	PERIODO
121.53.02.08	8525000217	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTON SALCEDO	Catalogo Electrónico	750.000,00	C-1



Art.2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de la **segunda Reforma al Plan Anual Contrataciones** del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salcedo, previsto para el 2026, con la finalidad el Mg. Christian Garzón DIRECTOR ADMINISTRATIVO, pueda continuar con el trámite pertinente y ejecutar el proceso de **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTON SALCEDO**;

6

Art.3.- Disponer a la Jefatura de Comunicación Institucional, realice la publicación de la presente Resolución Administrativa **No RPAC-0002-GADMCS-2026**, la **segunda** Reforma al PAC 2026, y su contenido a través del portal web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salcedo;

Art.4.- La presente Resolución Administrativa es de ejecución inmediata.

Dado y firmado a **los 20 días del mes de febrero del dos mil veinte y seis.**

Cúmplase y Notifíquese.

Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUNTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO.

Código certificación SERCOP: FT0g2ZO6Yw

Redactado por:	Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
<p>MSc. José Changoluisa Auxiliar Administrativo Fecha: 2025-08-09 Código SERCOP: NnM3Etct4u</p>	<p>Ing. Javier Rubio Especialista de Contratación Pública Código certificación SERCOP: IUqlsfIhvU</p>	<p>Ing. Andrea Corrales Directora de Contratación Pública Código certificación SERCOP: B9KgoA7UsN</p>	<p>Dr. Manuel E. Argüello N. Procurador Sindico Código certificación SERCOP: j9G2VAWxJW</p>

